

4687

T
13

RESOLUCION No. 88-2-1-00106

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA LANDUCCI C.A.

QUE el señor Manuel Landucci Espinoza, con el patrocinio del abogado Antonio Garcia Martinez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87.3705.IA de 9 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0058 del 13 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA LANDUCCI C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

L

Euf

00011

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1-00106
Compañía: INMOBILIARIA LANDUCCI C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de octubre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 ENE. 1988

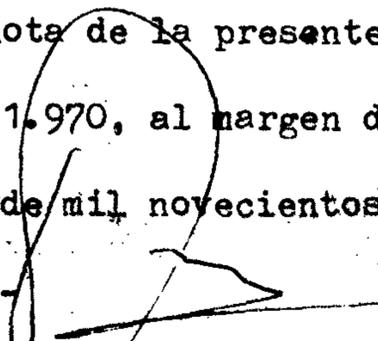
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AM/adom
DL:AIdeD
Exp. No. 5038-70

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.846 a 15.850, Número 4.428 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 6.354 del Repertorio.-Guayaquil, a oril trece de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

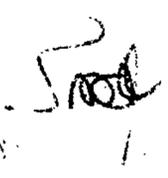
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TIFICC: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución
a) Hoja 1.820 del Registro Mercantil de 1.970, al margen de la inscrip
ción respectiva.-Guayaquil ²⁰¹⁰ trece de mil novecientos ochenta i o
cho.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

13 FEB 1981



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil